



POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA: EL PRÓXIMO EMPRENDIMIENTO NORMATIVO DE AMÉRICA LATINA

Daniela Sepúlveda*

9 de diciembre de 2021

Resumen

Aunque en América Latina solo un país ha oficializado la publicación de su Política Exterior Feminista (México), existen numerosas redes de diplomáticas, *practicioners*, activistas y académicas que están empujando e instalando la urgencia de avanzar hacia políticas exteriores feministas. Este *Análisis Carolina* se enfoca en la oportunidad que la política exterior feminista ofrece para América Latina, la cual se debería manifestar en la adopción de una estrategia de emprendimiento normativo, tanto institucional como estratégica. Este es un enfoque que tiene el potencial de promover una acción gubernamental basada en derechos, dignidad e inclusión, que no solo validará al Sur global como productor de conocimiento válido, sino también como ejecutor de una política de emprendimiento normativo culturalmente pertinente, que conoce los problemas, desafíos, diagnósticos y soluciones que mejor se pueden emplear a nivel local, nacional y transnacional.

1. Introducción

En 2014, Suecia se convirtió en el primer país del mundo en adoptar una política exterior declaradamente feminista. Hasta la fecha, cinco países más han seguido su ejemplo (Canadá, 2017; Francia, 2019; México, 2020; Luxemburgo, 2021; y España, 2021). A este grupo se suman otros países y comunidades políticas que han iniciado discusiones sobre la incorporación de un enfoque feminista en su diplomacia, en sus estrategias de desarrollo y en sus objetivos de crecimiento. Aunque en América Latina solo un país se ha sumado a este esfuerzo, existen numero-

sas redes de diplomáticas, *practicioners*, activistas y académicas que están empujando e instalando la urgencia de avanzar hacia políticas exteriores feministas. Esto se explica, en parte, porque el establecimiento de este tipo de política ha implicado el reconocimiento de la existencia de brechas de género en la política exterior y al mismo tiempo ha dado forma a una nueva aproximación analítica y teórica sobre las relaciones entre países, organizaciones subregionales, regionales e internacionales.

Este *Análisis Carolina* se enfoca en la oportunidad que la política exterior feminista ofrece para América Latina, la cual se debería manifestar en la adopción de una estrategia de emprendimiento normativo, tanto institucional como estratégico. A nivel institucional, una política exterior

* Estudiante de doctorado en Ciencia Política, Universidad de Minnesota. Cofundadora de la Red “Nueva Política Exterior” [@ladanisepu]. La autora agradece a María del Carmen Domínguez, Christina Ewig, Claudia Fuentes-Julio, Carola Muñoz Oliva, Susana Riquelme, María Inés Ruz y Sebastián Vielmas por sus comentarios a versiones tempranas de este documento.



feminista constituye una herramienta para derribar las resistencias culturales en la conducción de la política exterior de la región, que han marginalizado a las mujeres a una posición meramente receptora de los esfuerzos de mitigación y asistencia internacional. Por otro lado, a nivel estratégico, la política exterior feminista permite descubrir nuevos enfoques críticos, que no ven en las estructuras de dominación/subordinación tradicionales las respuestas necesarias para los desafíos actuales de la política exterior.

2. El feminismo no es homogéneo. Es heterogéneo y esa es su riqueza

En octubre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina organizó un seminario abierto titulado *Hacia una Política Exterior con Perspectiva de Género*. En la oportunidad, se convocaron a importantes expositoras como Cynthia Enloe, Mariel Lucero, Heather Smith, Ann Towns, Jacqui True y Marysia Zalewski. La instancia buscó contribuir al debate para que Argentina avance hacia el establecimiento de una futura política exterior feminista. En su argumentación, Cynthia Enloe señaló que un enfoque feminista requiere profundizar en una discusión seria sobre el poder, sobre la injusticia, sobre la militarización y la igualdad. En sus palabras, “el feminismo no es solo sobre la igualdad entre hombres y mujeres, sino que es sobre la equidad (...). La política exterior feminista implica que los Estados necesitan repensar qué significa ser un Estado (...). Que una política exterior se convierta en feminista significa que hay que repensar las interacciones del Estado con sus propios

ciudadanos y las interacciones de los Estados con otros Estados” (Enloe, 2021).

Repensar qué significa ser un Estado en el marco de las discusiones feministas es un ejercicio complejo, porque no existe una única teorización sobre el feminismo operando en las relaciones internacionales y la política global. El feminismo liberal, por ejemplo, problematiza en torno a los roles asignados a hombres y mujeres, por un lado, y sobre la subrepresentación de las mujeres en la vida pública, por otro. Por tanto, un foco en el aumento de su participación es un énfasis crucial para cambiar el *statu quo*. En este sentido, “las barreras a la participación de las mujeres tienen que ser identificadas para ser removidas, permitiendo a aquellas mujeres que están interesadas en la igualdad de oportunidades hacerse cargo de los desafíos de la vida política y pública” (Whitworth, 2008). Esto conecta estrechamente con el feminismo institucional, que ve en las normas y las jerarquías una manifestación del estatus de las mujeres en el Estado y la sociedad, discusión muy propia de la perspectiva occidental de lo que significa ser parte de una comunidad liberal de Estados civilizados (Mohanty, 1988; Towns, 2010), donde a veces los esfuerzos de cambio se pierden en agendas declarativas poco audaces. Otras tradiciones, como el feminismo radical, problematizan menos sobre la participación como objetivo político, y más sobre cómo opera el patriarcado en nuestra sociedad, con toda su carga jerárquica, vertical y excluyente (Whitworth, 2008). En este contexto, en la visión del feminismo radical lo político no es meramente la vida pública, sino que también se manifiesta



en los confines de la cotidianeidad, la intimidad y la privacidad.

La teoría crítica feminista, por otro lado, alerta sobre los supuestos que giran en torno a la dicotomía hombre-mujer (u otras categorías marginadas de esa dicotomía), y cómo esto se traduce en estereotipos sobre la masculinidad y la femineidad (Connell, 1995; Hooper, 2001). Para la política exterior feminista, esta es una discusión interesante pues, como señala Tickner, atributos como “el poder, la autonomía, la racionalidad, la actividad y lo público se asocian estereotípicamente con la masculinidad; sus opuestos (debilidad, dependencia, conexión, emocionalidad, pasividad y lo privado) se asocian con la femineidad” (2006: 15). Esto tiene un impacto teórico y práctico, ya que también se estereotipa cómo se narra la relación entre el género y la acción política. Sumado a ello, los enfoques críticos se sienten incómodos ante los énfasis y silencios que permite el feminismo liberal, denunciando que este tiende a ser menos desafiante de las estructuras y jerarquías que operan a nivel internacional, convirtiendo el cambio y la transformación en una mera agenda testimonial (Kabasakal, 2015). En consecuencia, “las feministas liberales cuestionan el contenido de las relaciones internacionales, pero no cuestionan sus supuestos epistemológicos fundamentales” (Kinsella, 2017: 196). Naturalmente, las feministas críticas cuestionan el feminismo liberal porque este último no estimularía el cambio y las transformaciones estructurales que se requieren, como la acumulación del capital global o los sistemas de educación patriarcal dominantes (Kinsella, 2017). Por lo tanto, los enfoques críticos, junto con las discusiones

sobre políticas emancipadoras feministas, pueden ser más efectivos para liberar a las mujeres de las “dinámicas de poder opresivas de género” (Lee-Koo y Trojanowska, 2017: 292).

El feminismo postcolonial, por otro lado, “argumenta que el imperialismo constituye uno de los momentos o procesos cruciales a través del cual se establecen las identidades modernas en todas sus formas” (Whitworth, 2008: 395) lo que, por cierto, tiene un impacto en cómo producimos conocimiento en torno a las condiciones de raza, clase, etnia, etc. Esto es clave ya que la producción de conocimiento también se extrapola a la acción, puesto que las mujeres suelen ser concebidas como receptoras del poder y no como agentes que transforman el poder. Como señala Kinsella, “las feministas postcoloniales se resisten a la imposición de los derechos de las mujeres, que se conciben con demasiada frecuencia en términos de relaciones paternas de protección” (2017: 199). Estas relaciones paternas, además, imponen una visión única sobre el paradigma de la mujer occidental “liberada” o “emancipada”, que no necesariamente se relaciona con la cultura y las particularidades de las mujeres en sociedades no occidentales.

Independiente del enfoque que se adopte, las jerarquías, las relaciones de género y la subordinación están en el centro de los enigmas analíticos y las preocupaciones feministas (Kabasakal, 2015). Por lo tanto, ante el desafío que impone la política exterior feminista, es imperativo conocer los diferentes énfasis donde opera el feminismo (muchos de ellos no considerados en esta breve descripción), pues las



relaciones de género están presentes en cada tensión, objetivo y demarcación que opera en la política global (Kinsella y Shepherd, 2019). Justamente, esta es una dinámica que los movimientos feministas latinoamericanos, en toda su riqueza y diversidad, han promovido tempranamente, con expresiones que en los últimos años han movilizad a la opinión pública. Desde el movimiento “Ni una menos” originado en Argentina, pasando por el colectivo *Las Tesis* de Chile, hasta las manifestaciones culturales y populares de México, el movimiento feminista latinoamericano ha sido explícito no solo en condenar y denunciar la reproducción de relaciones de dominación reflejadas en la política —o en la *ausencia* de política, según el punto de vista—, sino que han sido cruciales para dar escala global a problemas que no son estrictamente domésticos, sino que no conocen fronteras, como cualquiera de las amenazas transnacionales que un Estado puede enfrentar a nivel de su política exterior.

En consecuencia, en el contexto del auge de la política exterior feminista, quienes están al mando de la toma de decisiones tienen la obligación ético-normativa de preguntarse cómo esas decisiones tienen implicaciones directas en las relaciones de género (Tickner y Sjoberg, 2013). Ante la potencial proliferación de políticas exteriores feministas, el Estado se verá tensionado por transiciones importantes, dado que la política exterior feminista implica “una gran reorganización de la política exterior (...), donde hay muchas políticas en conflicto y muchos intereses económicos involucrados (...). La política exterior feminista no es algo que se declara y está hecha” (Towns, 2021). Por lo

tanto, en esta reorganización, cada Estado definirá cómo reorientar sus prioridades y, en palabras de Enloe, también se definirá cómo se reescribirán las relaciones de poder y jerarquía entre el Estado y sus ciudadanas y ciudadanos.

Lo que nos dice la experiencia internacional de los países que ya cuentan con políticas exteriores feministas, es que los procesos de participación abiertos son cruciales para establecer los objetivos de cada política, de acuerdo a los acentos, intereses y prioridades que cada país quiera potenciar. La siguiente sección muestra cómo los distintos debates feministas se traducen en acción pública, poniendo énfasis en la participación como un elemento distintivo del proyecto latinoamericano sobre política exterior feminista.

3. Política exterior feminista como emprendimiento normativo-institucional

A inicios de 2020, México se convirtió en el primer país de América Latina en anunciar su política exterior feminista. A través de esta acción, las autoridades del país se comprometieron a reducir las brechas y desigualdades que afectan a las mujeres, con base en un enfoque interseccional, capaz de entender las múltiples identidades, incluyendo la diversidad de la discriminación. Si bien México continúa siendo el único país con una política exterior feminista, otros países también han avanzado significativamente en la instalación de este tema. Algunas iniciativas se han desarrollado dentro de márgenes institucionales, como son los actuales esfuerzos en la Cancillería de Argentina, pero en otros países esta agenda ha sido también promovida fuera de los Ministerios de Relaciones Exteriores.



En el caso de Chile, por ejemplo, *think tanks* como la Red “Nueva Política Exterior” han reunido una diversidad de mujeres diplomáticas activas que, desde el interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, no solo tienen diagnósticos actualizados sobre las brechas de la carrera, sino que también han avanzado hacia soluciones y propuestas concretas, haciéndose partícipes y protagonistas del cambio político. Estas acciones se complementan con otras interesantes perspectivas provenientes de agrupaciones como la Red de Politólogas o el Foro Permanente de Política Exterior. Todas estas organizaciones, desde sus distintas plataformas y agendas, están empujando la futura implementación de una política exterior feminista, aprovechando la apertura que está brindando la discusión por una nueva Constitución Política, que actualmente se está desarrollando en el marco de la Convención Constitucional chilena. Otros países, como Colombia, han abordado la cuestión de la participación de las mujeres en un área crucial, como es la implementación del Acuerdo de Paz de 2016. Esto ha sido particularmente relevante, pues esta participación está sentando antecedentes importantes en lo que refiere a la inclusión de un enfoque feminista interseccional en los procesos internacionales de paz, desarme y reinserción de excombatientes que, naturalmente, es una gran preocupación en la política global. En tanto, las mujeres diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil han sido muy activas en su empeño por mitigar los efectos regresivos que la política exterior de ese país ha tenido en los últimos años sobre ellas, potenciando un mayor acceso de mujeres a la carrera diplomática, para diversificar los orígenes

sociales, educacionales, económicos y étnicos del cuerpo diplomático.

A pesar de que estos esfuerzos puedan ser considerados incipientes, América Latina está avanzando poco a poco hacia un necesario cuestionamiento de la práctica tradicional de la política exterior, junto con exponer qué silencios se han estado acumulando y agudizando en la noción tradicional de lo que entendemos por “alta política”, desde donde las inquietudes feministas han sido sistemáticamente ignoradas.

En este contexto, y teniendo en consideración las discusiones con las que el feminismo ha contribuido a construir oportunidades de cambio político, he definido que una política exterior feminista es aquella que incorpora los siguientes elementos: “a) promueve a las mujeres como agentes activas de cambio, tanto en los procesos de toma de decisión, como en la generación de nuevos estándares de normas internacionales; b) establece acciones correctivas y afirmativas en todas las áreas y agencias vinculadas a la política exterior, incluyendo una evaluación de los potenciales impactos colaterales y diferenciales que toda política, acción o acuerdo internacional pueda tener para ambos géneros; c) es necesariamente participativa, al involucrar a organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de la estrategia de emprendimiento normativo; y, finalmente, d) prioriza la igualdad de género al interior de la estructura de los Ministerios de Relaciones Exteriores y entre los tomadores de decisión de la política exterior, en base a una perspectiva de derechos, para lo cual es fundamental eliminar las barreras insti-



tucionales que han limitado la participación y desarrollo de las mujeres, contribuyendo a diversificar y profesionalizar el servicio exterior” (Sepúlveda, 2021: 93). En lo que sigue me enfocaré en el tercer punto, vinculado a las iniciativas de emprendimiento normativo.

En América Latina, el creciente debate sobre políticas exteriores feministas constituye un emprendimiento normativo-institucional porque contribuye a derribar las resistencias culturales en la conducción de la política exterior de la región, que han marginalizado a las mujeres a una posición meramente receptora de los esfuerzos de mitigación. Por ejemplo, en la experiencia latinoamericana las mujeres suelen ser receptoras pasivas de la asistencia humanitaria internacional, de las tareas de pacificación (Misiones de establecimiento, construcción, observación y acompañamiento de la paz), de los desafíos de rescate en el contexto de desastres naturales, o de las iniciativas de formación que, más que aumentar la autonomía de las mujeres, las convierte en actores dependientes de la intervención gubernamental. Por cierto, todas las áreas donde el Estado asiste a las mujeres son esenciales y necesarias, pues existen condicionantes estructurales que las convierten en víctimas inmediatas de los problemas y urgencias sociales. No obstante, también es cierto que los gobiernos no han implementado acciones para avanzar hacia una nueva etapa, donde el empoderamiento no sea sinónimo de asistencia, sino de un nuevo pacto que entienda que la agencia activa de las mujeres es necesaria para eliminar barreras de desigualdad estructural y los diagnósticos centrados exclusivamente en la protección. En

consecuencia, se requiere repensar la política, para transitar desde las perspectivas de vulnerabilidad hacia las perspectivas de género y poder.

En este sentido, el emprendimiento normativo-institucional requiere cuestionar el tratamiento histórico que la política exterior le ha dado a las mujeres, puesto que ha limitado su agencia transformadora. Por ello, “urge enfrentar la subrepresentación de las mujeres en los espacios de toma de decisión en política exterior, corregir el tipo de puestos y roles que usualmente se les asignan, denunciar las leyes y normas discriminatorias, y construir una cultura organizacional que no profundice los sesgos y estereotipos de género” (Domínguez, Muñoz y Sepúlveda, 2021). Esto implica conectar la igualdad de género con los intereses políticos y sociales de los países, construyendo los mínimos comunes necesarios para el cambio político y diplomático (Standfield, 2020).

En este esfuerzo, el rol que debe jugar el cuerpo diplomático de las Cancillerías latinoamericanas es esencial, pues el *activismo desde adentro* que han promovido las mujeres de esta carrera opera “como un agente de cambio que empuja a que los países se comprometan, o al menos tiendan, hacia acciones más audaces en materia de política exterior, pero también puede contribuir a vencer las resistencias de una burocracia recelosa de transformaciones que afectan la distribución del poder” (Muñoz y Sepúlveda, s/f). Por lo tanto, una política exterior feminista operará como un emprendimiento institucional, en la medida en que las acciones afirmativas y correctivas sean promovidas tanto desde



el interior de las Cancillerías, como desde la sociedad civil organizada. En este último caso, la movilización feminista es esencial, pues no solo establece las urgencias que posteriormente derivan en la oportunidad de políticas públicas progresistas (Htun y Weldon, 2012), sino que también permite diversificar los diagnósticos, estrategias y soluciones.

En un entorno latinoamericano donde predominan los valores liberales respecto a cómo los ciudadanos y las ciudadanas se relacionan con el Estado, “aquellos países que sean audaces en la implementación y conducción de una política exterior feminista, en base a una diplomacia también feminista, serán aquellos que influirán consistentemente en la generación de nuevas normas, estándares y políticas a nivel internacional” (Sepúlveda, 2021: 98). Para ello, es necesario llevar a cabo un profundo proceso de revisión y reconfiguración del tipo de normas, prácticas y precedentes que se promueven desde el Sur global hacia el resto del mundo. Este énfasis desde el Sur global tiene el potencial de promover una acción gubernamental basada en derechos, dignidad e inclusión, lo que en la práctica implica seguir cultivando a la región como una zona de paz (no solo entendida como la ausencia de guerras y conflictos entre Estados, sino como la posibilidad de vivir en una región más segura, políticamente estable y con oportunidades de desarrollo digno), promover la agencia activa a nivel transnacional para afrontar problemas y preocupaciones en esta escala (como el narcotráfico, la inmigración y el cambio climático), y fortalecer liderazgos locales en el marco de una profundización de las redes de diplomacia subna-

cional. Respecto a este último aspecto, es imperativo utilizar las redes de diplomacia, cooperación y asociación que hace muchos años están conectando a las ciudades, municipios, departamentos y comunidades de la región, sin esperar necesariamente un mandato o acompañamiento centralizado desde los Ministerios de Relaciones Exteriores.

4. Política exterior feminista como emprendimiento normativo-estratégico

Por otro lado, a nivel estratégico, la política exterior feminista permite descubrir nuevos enfoques críticos, que no ven en las estructuras de dominación tradicionales las respuestas necesarias para los desafíos actuales de la política exterior (Aggestam y True, 2020). Esto se vincula con lo anunciado previamente: ¿qué normas promueven los países?; ¿cómo se están reconfigurando los estándares de la *praxis* de la política exterior?; ¿qué agendas deben ser enfatizadas?

Entender la política exterior feminista como un emprendimiento normativo-estratégico requiere “un enfoque integrador de políticas a nivel doméstico (*whole-of-government*), la capacidad de innovación e iniciativa diplomática, y la construcción de coaliciones regionales y globales *ad hoc*” (Bywaters, Sepúlveda y Villar, 2021: 7). Para ello es necesario cuestionar el tipo y la calidad de políticas y agendas que las Cancillerías latinoamericanas están propiciando actualmente: ¿es feminista empujar acciones tendientes a la militarización de las policías?; ¿es feminista la securitización de las fronteras?; ¿es feminista la expulsión de inmigrantes?; ¿es feminista la adopción de medidas unilaterales que merman la coor-



dinación y cooperación regional?; ¿es feminista que los gobiernos con mayores capacidades no contribuyan a mejorar el acceso a vacunas contra la COVID-19 en los países con menos cobertura? Estas preguntas son importantes, porque una política exterior no se transforma en feminista atendiendo únicamente las cuestiones acerca del emprendimiento normativo-institucional, que están más vinculadas a la cultura burocrático-organizacional, a las prácticas diplomáticas y a las resistencias institucionales. Atender las consecuencias del emprendimiento normativo-estratégico implica ver más allá de las formas y las burocracias, reorientando la atención hacia el contenido y el fondo de la política exterior.

Una política exterior feminista es esencialmente una política humanista basada en una perspectiva de derechos y de dignidad. Por lo que es necesario que los nuevos esfuerzos pongan “a la política exterior en el centro de la reflexión feminista, y al género en el centro de la reflexión sobre el nuevo ciclo de la política exterior” (Sepúlveda, 2020). La experiencia internacional nos ha demostrado que las áreas donde esta relación ha sido mejor abordada es en la cooperación económica internacional y la seguridad internacional, pues son plataformas que han transitado relativamente fácil desde la idea que las mujeres son meros sujetos de protección hacia la idea que las mujeres también pueden ser activas agentes de cambio y transformación. Por ejemplo, en el plano de la cooperación económica, algunas Cancillerías de la región han sido exitosas en incorporar capítulos de género en la negociación de Tratados de Libre Comercio y han impulsado plataformas

para visibilizar el trabajo importador/exportador de emprendimientos privados liderados por mujeres.

Sin embargo, estas no son las únicas áreas que han reflejado una preocupación creciente sobre el rol de las mujeres (tanto como agentes de protección, como agentes activas de cambio). A esto se suma una mayor conciencia internacional sobre los impactos diferenciales que la crisis climática global tendrá sobre una población en particular: las mujeres pobres, que viven en áreas rurales o periféricas, con acceso limitado a bienes esenciales. Según un estudio publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el cambio climático no es precisamente neutral al género, pues es un fenómeno:

que impacta a hombres y mujeres de manera diferente, en gran parte debido a sus poderes, roles y responsabilidades relativos diferenciados por género a nivel del hogar y la comunidad (...). Las disparidades en las oportunidades económicas y el acceso a los recursos productivos también hacen que las mujeres sean más vulnerables al cambio climático porque a menudo son más pobres, reciben menos educación y no participan en los procesos políticos, comunitarios y de toma de decisiones en el hogar que afectan sus vidas (PNUD, 2016: 4).

Es decir, un peligro tan sustancial como la crisis climática global es mucho más regresiva sobre las mujeres, debido a las desigualdades estructurales que sufren inherentemente por su condición, profundizadas por una negligencia que comienza desde el Estado. Así, el cambio climático constituye una amenaza directa a la seguridad de género.

Justamente, cuando en el evento de la Cancillería de Argentina Cynthia Enloe enfatizó la urgencia de repensar qué en-



tendemos por Estado, esto también implica repensar el tipo de agendas que se enfatizarán a nivel estatal y los tipos de silencios que se reproducirán, lo que nos lleva a una situación a la que América Latina se ve enfrentada día a día: las tensiones entre el Norte y el Sur global. Mucho de lo que consideramos como una “correcta” o “ejemplar” política exterior feminista proviene de las agendas y experiencias que se promueven en el Norte global, con sus presupuestos, con sus medios, y con la tradición histórica de dicho Norte global. En este contexto, cuando el Norte global aplica su política exterior en el Sur global (política de mitigación y asistencia) lo hace con el propósito de “dar voz” a quienes no la tienen, como parte de una acción ético-moral de reparación (Robinson, 2019). Esta noción, junto con ser tremendamente conflictiva y paternalista, sigue agudizando las brechas entre el Norte y el Sur global, entre el civilizador y el domesticado, entre el protector y el protegido, entre el interventor y el intervenido.

Estas tensiones también se observan en otra área que ha sido relativamente exitosa en términos de política exterior feminista: la Resolución 1325. A través de esta Resolución, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reconoció por primera vez que los conflictos armados y las guerras tienen impactos diferenciados en las mujeres, instando a los Estados a mitigar estos efectos a través de tres grandes pilares de acción: protección, participación y prevención. Esta Resolución contribuyó al desarrollo de la Agenda “Mujer, Paz y Seguridad”, la cual ha permitido la consolidación del género y el feminismo como enfoques fundamentales en

los estudios de seguridad internacional. Sin embargo, mientras que para algunos académicos la Agenda “Mujer, Paz y Seguridad” da forma a un régimen de gobernanza global occidental basado en el empoderamiento económico de las mujeres (Meger, 2019), las perspectivas críticas han denunciado la ausencia de voces alternativas y disidentes del Sur global en la producción de lo que se considera “conocimiento válido” (Shepherd, 2021). Esta falta de perspectivas diversas perpetúa la idea de que las mujeres son intervenidas, al subordinarlas como sujetos que reciben violencia y protección, al tiempo que limita su agencia transformadora. En definitiva, la jerarquía de la producción de conocimiento también profundiza la relación entre el Norte global (que “mitiga”) y el Sur global (que “recibe”). En este camino, se margina y subestima la producción de conocimiento en otras regiones, provocando una desafección que dificulta la implementación de la propia Agenda “Mujer, Paz y Seguridad”.

5. Conclusiones

Avanzar hacia la progresiva instalación de políticas exteriores feministas en América Latina contribuirá a incorporar un enfoque de género interseccional, integral y transversal en las áreas prioritarias de la política exterior, como la diplomacia, la cooperación económica, el desarrollo, la sostenibilidad, la asistencia humanitaria, la seguridad y la defensa. Sin embargo, la oportunidad latinoamericana abre un desafío mucho más profundo: promover un enfoque de política exterior feminista desde y para el Sur global.

Este es un enfoque que tiene el potencial de promover una acción gubernamental



basada en derechos, dignidad e inclusión, que no solo validará al Sur global como productor de conocimiento válido, sino también como ejecutor de una política de emprendimiento normativo culturalmente pertinente, que conoce los problemas, desafíos, diagnósticos y soluciones que mejor se pueden emplear a nivel local, nacional y transnacional. Para ello, tenemos ejemplos positivos que observar, como la Convención de Belém do Pará, que constituyó un esfuerzo regional orientado a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y que fue fruto del exhaustivo trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres al visualizar un vacío en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Convención Belém do Pará es expresión de un problema global, pero con fuerte raigambre y representación de la cultura e identidad regional.

La internalización de propuestas globales no pasa por una asimilación y aplicación pasiva de los nuevos estándares de norma internacional. Es imperativo pensar la política exterior feminista en América Latina como una oportunidad para el desarrollo de un emprendimiento normativo —institucional y estratégico—, pues así se validarán los diagnósticos y soluciones locales, sin marginalizar la diversidad de naciones, culturas, lenguas, tradiciones y prácticas que constituyen la riqueza de nuestra región.

Finalmente, en esta nueva ruta de emprendimiento normativo, se espera que la región latinoamericana sea capaz de in-

cluir a las mujeres no solo en las etapas de implementación de una política exterior feminista, sino también en su orquestación temprana, lo que incluye la problematización y priorización de agendas, el diseño de la acción pública y, por supuesto, el proceso crítico de toma de decisiones.

Ideas clave

- La política exterior feminista ofrece una oportunidad para América Latina, que se manifiesta en una estrategia de emprendimiento normativo de dos niveles: institucional y estratégico.
- El creciente debate sobre políticas exteriores feministas constituye un emprendimiento normativo-institucional porque contribuye a derribar las resistencias culturales en la conducción de la política exterior de la región, que han marginalizado a las mujeres a una posición meramente receptora de los esfuerzos de mitigación.
- En este sentido, el emprendimiento normativo-institucional requiere cuestionar el tratamiento histórico que la política exterior le ha dado a las mujeres, puesto que ha limitado su agencia transformadora.
- Por otro lado, a nivel estratégico, la política exterior feminista permite descubrir nuevos enfoques críticos, que no ven en las estructuras de dominación tradicionales las respuestas necesarias para los desafíos actuales de la política exterior.
- Atender las consecuencias del emprendimiento normativo-estratégico implica ver más allá de las formas y las burocracias, reorientando la atención hacia el contenido y el fondo de la política exterior.

Referencias bibliográficas

- AGGESTAM, K. y TRUE, J. (2020): “Gendering Foreign Policy: A Comparative Framework”, *Foreign Policy Analysis*, 16, pp. 143–162.
- BYWATERS, C.; SEPÚLVEDA, D. y VILLAR, A. (2021): “Chile y el orden multipolar: autonomía estratégica y diplomacia emprendedora en el nuevo ciclo político de la política exterior”, *Análisis Carolina* 09/2021, Madrid, Fundación Carolina, pp. 1-15. Disponible en: <https://www.fundacioncarolina.es/chile-y-el-orden-multipolar-autonomia-estrategica-y-diplomacia-emprendedora-en-el-nuevo-ciclo-de-la-politica-exterior/>.
- CONNEL, R. W. (1995): *Masculinities*. Berkeley, University of California Press.
- DOMÍNGUEZ, C.; MUÑOZ, C. y SEPÚLVEDA D. (2021): “Política exterior feminista: acciones concretas para el Ministerio de Relaciones Exteriores”, *La Tercera* (04/11/2021). Disponible en: <https://www.latercera.com/opinion/noticia/politica-exterior-feminista-acciones-concretas-para-el-ministerio-de-relaciones-exterior-res/3A4FJBG2TJG6PBELHO4L3RIYME/>.
- ENLOE, C. (2021): Exposición en el Seminario “Hacia una Política Exterior con Perspectiva de Género”. Organizado por la Dirección de la Mujer y Asuntos de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con el patrocinio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación y el auspicio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y del Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEDI). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=fZ06eEzVmVU&t=1312s>
- HOOPER, C. (2001): *Manly States: Masculinities, International Relations, and Gender Politics*, Nueva York, Columbia University Press.
- HTUN, M. y WELDON, L. (2012): “The Civic Origins of Progressive Policy Change: Combating Violence against Women in Global Perspective, 1975-2005”, *The American Political Science Review* 106(3), pp. 548-569.
- KABASAKAL, Z. (2015): “Feminisms, Women’s Rights and the UN: Would achieving gender equality empower women?”, *American Political Science Review*, pp. 674-689.
- KINSELLA, H. (2017): “Theories of world politics: Feminism”, en J. BAYLIS, S. SMITH y P. OWENS (eds.): *The globalization of world politics: an introduction to international relations*, Oxford University Press, pp. 189-203.



- KINSELLA, H. y SHEPHERD, L. (2019): “Well, what is the feminist perspective on international affairs?: theory and practice”, *International Affairs*, 95:6, pp. 1209-1213.
- LEE-KOO, K. y TROJANOWSKA, B. (2017): “Does the United Nations’ Women, Peace and Security agenda speak with, for or to women in the Asia Pacific? The development of National Action Plans in the Asia Pacific”, *Critical Studies on Security*, 5:3, pp. 287-301.
- MEGER, S. (2019): “Gender, Violence and the Women, Peace, and Security Agenda”, en *Handbook on Gender and Violence*, Massachusetts, Edward Elgar Publishing.
- MOHANTY, C. T. (1988): “Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourse”, *Feminist Review*, 30/3, pp. 61-88.
- MUÑOZ, C. y SEPÚLVEDA, D. (sin/fecha): *Diplomacia con perspectiva de género para una política exterior feminista: perspectivas de Argentina, Brasil, Chile y México*. Manuscrito a ser publicado.
- PNUD (2016): “Gender and climate change: an overview of linkages between gender and climate change”, Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.undp.org/publications/gender-and-climate-change#modal-publication-download>.
- ROBINSON, F. (2019): “Feminist foreign policy as ethical foreign policy? A care ethics perspective”, *Journal of International Political Theory*, 00, pp. 1-18.
- SEPÚLVEDA, D. (2020): “¿Qué es esa cosa llamada ‘política exterior feminista’?”, *El Mostrador* (29/11/2020). Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2020/11/29/que-es-esa-cosa-llamada-politica-exterior-feminista/>.
- SEPÚLVEDA, D. (2021): “Una Política Exterior Feminista e Inclusiva para Chile: Construir la nueva regla y no la vieja excepción”, en *Nuevas Voces de Política Exterior: Chile y el Mundo en la era post-consensual*, Santiago, Fondo de Cultura Económica.
- SHEPHERD, L. (2021): *Narrating the Women, Peace and Security Agenda*, Oxford University Press.
- STANDFIELD, C. (2020): “Gendering the Practice Turn in Diplomacy”, *EJIR* 26: Supplement 1, pp. 140-165.
- TICKNER, A. (2006): “Feminism Meets International Relations: Some Methodological Issues”, en B. A. ACKERLY, M. STERN y J. TRUE (eds.): *Feminist Methodologies for International Relations* (1st ed.), Cambridge, Cambridge University Press, pp. 19-41.



TICKNER, A. y SJOBERG, L. (2013): “Feminism”, en T. DUNNE, M. KURKI y S. SMITH (eds.): *International Relations Theories: Discipline and Diversity*, Oxford University Press, pp. 205-222.

TOWNS, A. (2010). *Women and States: Norms and Hierarchies in International Society*, Cambridge, Cambridge University Press.

TOWNS, A. (2021): Exposición en el Seminario “Hacia una Política Exterior con Perspectiva de Género”. Organizado por la Dirección de la Mujer y Asuntos de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con el patrocinio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación y el auspicio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y del Consejo Federal de Estudios Internacionales (COFEI). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=fZ06eEzVmVU&t=1312>.

WHITWORTH, S. (2008): “Feminism”, en C. REUS-SMIT y D. SNIDAL (eds.): *The Oxford Handbook of International Relations*, Oxford University Press, pp. 391-407.

Fundación Carolina, diciembre 2021

Fundación Carolina
Plaza del Marqués de Salamanca nº 8
4ª planta, 28006 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
@Red_Carolina

https://doi.org/10.33960/AC_34.2021

La Fundación Carolina no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en los textos firmados por los autores y autoras que publica.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NonComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)